

Expediente n.º: **C02/067/2008****CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**Procedimiento: **ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN****1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SEGURIDAD EN COMISARIA DE OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: La finalidad del servicio es dotar de seguridad a las instalaciones dependientes de la Dirección de Recursos Generales de la Viceconsejería de Seguridad en la Comisaría de Oiartzun y otras posibles ampliaciones del servicio a realizar en los tres territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.2. División por lotes: No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **80.10.12**

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **1.026.724,14€+164.275,86€** euros de IVA, resultando un importe total de **1.191.000€** euros.

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE MAXIMO CON IVA
AÑO 2009	328.448,28€	52.551,72€	381.000,00€
AÑO 2010	517.241,38€	82.758,62€	600.000,00€
AÑO 2011	181.034,48€	28.965,52€	210.000,00€

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (véase el punto correspondiente de esta carátula), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Precios unitarios máximos IVA excluido para el centro de Oiartzun:

2009	40.735 €/mes (IVA no incluido)
2010	42.770€/mes (IVA no incluido)
2011	44.910€/mes (IVA no incluido)

Precio unitario máximo IVA excluido para posibles ampliaciones y reducciones:

a) vigilante con arma:

	Turno diurno: (entre las 6:00 y las 22:horas laborables y festivos)	Turno nocturno: (entre las 22:00 y las 6:00 horas laborables y festivos)
2009	23€/hora (IVA no incluido)	24€/hora (IVA no incluido)
2010	24€/hora (IVA no incluido)	25€/hora (IVA no incluido)
2011	25,5€/hora (IVA no incluido)	26,5€/hora (IVA no incluido)

b) vigilante sin arma:

	Turno diurno (entre las 6:00 y las 22:horas laborables y festivos)	Turno nocturno: (entre las 22:00 y las 6:00 horas laborables y festivos)
2009	22€/hora (IVA no incluido)	23€/hora (IVA no incluido)
2010	23€/hora (IVA no incluido)	24€/hora (IVA no incluido)
2011	24,5€/hora (IVA no incluido)	25,5€/hora (IVA no incluido)

Las proposiciones económicas de los licitadores en ningún caso podrán superar los precios unitarios máximos arriba indicados.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios.**

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pagos parciales: **Si.**

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad: Mensual.**

4.3. Abonos a cuenta. **No se contemplan.**

4.4. Revisión de precios

No procede la revisión de precios. No obstante para el supuesto exclusivo de prórroga contractual el precio del contrato será incrementado conforme a la siguiente fórmula: $D=B+(B*C/100)$. Siendo:

D=Precio final revisado. B=Precios vigentes en la ejecución del contrato. $C=A*85/100$ donde A=Media anual de Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el periodo de prórroga. Ahora bien, el precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje actualizado © de la aplicación de la media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A) correspondiente al ejercicio anterior.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **No se contemplan.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: **24 meses.**

5.2. Plazos o entregas parciales: **No se contemplan.**

5.3. Prórroga del contrato: **SI**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Una (1)**

- Duración de cada una de las prórrogas: **Veinticuatro (24) meses.**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. **No hay gastos de publicidad.**

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: **No se contempla.**

7.2. Garantía definitiva: **51.336,21€**

7.3. Garantía complementaria: **No se contempla.**

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No se contempla.**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No se contempla.**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No procede.**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO**

NIF: **S4833001C**

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación: **La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra un mínimo de seiscientos mil (600.000,00) euros por siniestro, como garantía de los posibles daños que en los bienes custodiados o a terceros se pudieran ocasionar en el desempeño del servicio o como consecuencia de negligencia en el mismo. Esta póliza deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato.**

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. Si. La relación de personal adscrito al servicio se encuentra relacionada en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **Comunidad Autónoma de Euskadi.**

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. **De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. **De tipo medioambiental: No se contemplan.**

12.3. **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contemplan.**

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. **SUBCONTRATACIÓN: No se contempla.**

16. **PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

16.1. **Plazos para la recepción.**

- **Total: Un (1) mes.**
- **Parciales: No procede.**
-

16.2. **Plazo de Garantía: Dada la naturaleza de las prestaciones no se contempla plazo de garantía.**

17. **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- **El compromiso de adscripción de medios personales y materiales**
- **La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.**

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.**
 - **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación**
-

18. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No se contemplan.**

19. **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SI.**

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: **No. la periodicidad será mensual y se abonarán contra factura previo el visto Bueno de la Administración una vez realizado el servicio.***
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **No procede.***

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se estará a lo dispuesto en la cláusula 34 del pliego del pliego de cláusulas administrativas particulares

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **CONSEJERÍA DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO.**

20.3. **Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

Domicilio: C/Donostia-San Sebastián.

Localidad y código postal: 01010-Vitoria-Gasteiz.

20.4. Número de expediente: **C02/067/2008**

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): **NO.**

20.6. **Contacto personal : Ana Mª Alonso Ciriano**

Teléfono: 945018931

Telefax: 945019018

Correo electrónico: am-aciriano@ej-gv.es

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.**

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas.**

21. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 2.158.663,8 €**

22. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No.**

Categoría del servicio: 23

23. **CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Si.**

24. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.05.22.0000.3.238.21.22230.001V**

24.1. **El gasto está cofinanciado: No.**

24.2. **Tramitación anticipada: Si.** En caso afirmativo, la adjudicación del contrato **se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. **Tramitación:**

- **Ordinaria**

25.2. **Procedimiento :**

- **Abierto**

25.3. **Forma:**

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. **No se autoriza su utilización.**

27. CONTRATO RESERVADO: **No.**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: **27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas.**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **SOBRE A “CAPACIDAD Y SOLVENCIA” B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” Y C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”** con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Hacienda y Administración Pública.**
- Domicilio: **C/Donostia-San Sebastián nº1**
- Localidad y código postal: **01010- Vitoria-Gasteiz**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26 anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”: **No se autoriza.**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945018931**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta **DOS MESES** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: **No procede.**

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: **Si.**

- Entidad: **Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Hacienda y Administración Pública.**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, nº1**
- Localidad: **01010-Vitoria-Gasteiz**
- Fecha: **27 de marzo.**
- Hora: **12 horas.**
-

29. **SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. **Clasificación exigida.** Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): **Si. Se exige la siguiente clasificación:**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	2	C

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Solvencia económica y financiera:** Informe de instituciones financieras en el que se acredite que la empresa licitadora es solvente económica y financieramente para llevar a cabo el presente contrato debiendo citarse expresamente el objeto del contrato y el número de expediente en dicho informe.
- **Solvencia técnica:** El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años indicando fechas y destinatarios público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

expedido por este. Deberá acreditarse un volumen de negocios en el ámbito de la seguridad en los tres últimos ejercicios superior a 1.551.724,14€IVA excluido.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: **El adjudicatario deberá estar al corriente de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio de vigilancia en su integridad, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo. A estos efectos, los licitadores deberán presentar, en el sobre A "CAPACIDAD Y SOLVENCIA" la acreditación de las correspondientes autorizaciones expedidas por la Administración competente.**

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: **No se contemplan.**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No.**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si.

30.2.1. Supuesto general: **Si**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100 puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

a) **Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:**

<i>Criterio</i>	<i>Ponderación</i>	<i>formula</i>
<i>Precio</i>	<i>75 puntos</i>	<i>Puntos = precio menor/precio empresa*75(puntuación máxima)</i>

Ponderación total de este grupo: 75 puntos

b) **Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:**

<i>Criterio</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Metodología de trabajo</i>	<i>25 puntos</i>

Ponderación total de este grupo: 25 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No procede.**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. **Deberá presentarse en este sobre la proposición económica del licitador según el modelo del anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: **Si.**
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: **Deberá presentarse la metodología de trabajo propuesta por la empresa licitadora.**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No se contempla.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No se contemplan.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No procede.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No procede.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- :No se contemplan.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. **En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.**

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No.**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **SI se permiten los siguientes:**

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **NO.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No se contemplan.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*